

## JUNTA DIRECTIVA UMAC 2025-2028

### PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES

1. Estos procedimientos están destinados a orientar las nominaciones y elecciones de manera ordenada, justa, transparente y abiertas para las próximas elecciones de la directiva de UMAC, período 2022-2025, de acuerdo con los Estatutos del ICOM (versión modificada el 9 de junio de 2017), Reglas Internas del ICOM (versión modificada de junio 9, 2017) y los Estatutos de UMAC (versión 6 de septiembre de 2017).
2. La elección de la Junta de UMAC se llevará a cabo en la Reunión General de UMAC durante noviembre de 2025, que se realizará en línea. La fecha final se determinará. La Junta elegida servirá entre 2025 y 2028.
3. Todo el proceso lo llevará a cabo el Comité Electoral (CE): Levent Tökün (Turquía), Presidente, según el calendario a continuación.
4. Las candidaturas individuales estarán abiertas para los siguientes cargos: 1 presidente, 2 vicepresidentes, 1 secretario, 1 tesorero y 3 miembros ordinarios de la Junta.
5. Elegibilidad: los candidatos deberán: i) ser miembros con derecho a voto\* de UMAC al momento de la candidatura; ii) contar con el respaldo de dos miembros al día con derecho a voto del ICOM (un candidato por padrino); iii) cumplir con las condiciones del Artículo 5 de los Estatutos de UMAC (ver a continuación); iv) ser plenamente consciente de las responsabilidades y tareas específicas asociadas con los puestos, así como del tiempo y los recursos necesarios; y, más en general, v) estar muy motivado y bien informado sobre los museos universitarios y la comunidad de colecciones a escala global, así como sobre el ICOM.

\*Miembro con derecho a voto en UMAC son a) aquellos que seleccionaron como comité internacional UMAC para votar (art.3 de los Estatutos de UMAC) y b) cancelaron la cuota de membresía del año actual (2022). Todas las consultas sobre el estado de membresía de miembros individuales e institucionales deben dirigirse al secretario de UMAC: [secretary.umac@icom.museum](mailto:secretary.umac@icom.museum).

6. Las candidaturas se realizan a través de un formulario que debe completarse, firmarse y enviarse al Presidente del CE, junto con un CV y una foto, antes de la fecha límite.
7. El CE comprueba la validez de los documentos y la elegibilidad, informa a cada candidato e informa a los miembros de UMAC.
8. La votación se llevará a cabo en línea durante la Reunión General de UMAC en noviembre de 2025. Solo los miembros de UMAC que estén en regla podrán ingresar a la Asamblea y votar. No habrá votos por delegación. Tanto los miembros individuales como institucionales están habilitados para una sola votación. La validación, el recuento y el anuncio de la Junta electa serán hechos por la CE. Las actas electorales se adjuntarán a las actas de la Asamblea General.
9. De acuerdo con las Reglas Internas del ICOM, artículo 7, el Presidente de la UMAC es elegido primero.
10. Todas las preguntas no abordadas por estos Procedimientos serán resueltas por la CE.

## APENDICE 1 – CALENDARIO ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA UMAC 2022-2025

<b>1 julio 2025</b>	Procedimiento y documentos de respaldo disponibles en la página web de UMAC ( <a href="http://umac.icom.museum/governance/elections/">http://umac.icom.museum/governance/elections/</a> ).
<b>10 julio 2025</b>	El Comité Electoral llama a postulación de los candidatos
<b>24 octubre 2025</b>	Ultimo día de inscripción. El secretario de UMAC envía la lista actualizada de candidatos elegibles (miembros con derecho a voto de UMAC) al Comité Electoral
<b>24-31 octubre 2025</b>	El Comité de Electoral valida los documentos y elegibilidad de los candidatos
<b>1 noviembre 2025</b>	El Comité de Electoral anuncia los candidatos
<b>10 noviembre 2025</b>	El secretario de UMAC envía la lista actualizada de votantes elegibles (miembros con derecho a voto de UMAC) al Comité Electoral.
<b>Noviembre 2025</b>	La fecha de la elección se determinará, se llevará a cabo en noviembre de 2025 (después del 10 de noviembre).

## APENDICE 2

### Artículo 5 – Elecciones a Directiva de UMAC

5.1 Los miembros de la Junta de UMAC deberán ser miembros acreditados de UMAC con derecho de voto en el momento de presentar su candidatura. Deberán cumplir, entre otros, con el Art. 7 del Reglamento Interno ICOM.

5.2 Las elecciones de la Junta de UMAC se celebrará cada tres años, preferentemente durante la Conferencia Trienal General del ICOM. La convocatoria para que se postulen los candidatos se enviará a todos los miembros con derecho a voto, en conformidad con el Art.3, con una antelación de por lo menos cuatro meses.

5.3 Las elecciones estarán supervisadas por un Comité Electoral compuesto por dos miembros individuales de UMAC acreditados y con derecho a voto y que no sean candidatos a puesto alguno. El Comité Electoral será elegido por la Asamblea general de UMAC y podrá ser reelegido por un solo mandato.

5.4 La elección al cargo de Presidente de UMAC se llevará a cabo a parte los demás miembros de la Junta. Todos los miembros de la Junta tendrán un mandato de tres años, mandato que podrá renovarse por una vez. Un miembro de la Junta podrá luego ser electo como Presidente. No obstante, ningún miembro podrá permanecer en la Junta por más de doce años consecutivos.

5.5 Cualquier miembro de la Junta cesará en su cargo en los siguientes casos: i) si renuncia como miembro de la Junta o si, ii) deja de ser miembro de UMAC con derecho a voto. Si un miembro de la Junta cesa en su cargo, este podrá ser ocupado por otro miembro de UMAC con derecho a voto hasta las siguientes elecciones.

5.6 El/la Presidente de UMAC o los miembros de la Junta de UMAC no podrán ocupar otro cargo, por elección o nominación, en ICOM.